



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tom o DCLXVII

No. 18

México, D.F., viernes 24 de abril de 2009

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Banco de México
Avisos
Indice en página 111

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION General número 10, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION GENERAL NUMERO 10, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 9o. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 9o. y 26, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera se requiere resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión extranjera pueda participar, directa o indirectamente, en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento en el capital social de sociedades mexicanas, cuyo valor total de activos al momento de someter la solicitud de adquisición, rebase el monto que determine anualmente la Comisión;

Que dicho monto, de conformidad con la Regla Unica de la Resolución General Número 9 de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2008, es de dos mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil pesos;

Que conforme a lo que establecen el Anexo I páginas I-M-4, I-M-5 y I-M-6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; el Anexo I, Lista de México, Reserva Tres del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; y el Anexo I, Lista de México, Reserva Tres del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, el monto del valor de los activos aplicable para la adquisición de más del cuarenta y nueve por ciento de las acciones de una empresa mexicana por parte de inversionistas de los Estados Unidos de América, Canadá, Chile, El Salvador, Guatemala u Honduras, equivalente a ciento cincuenta millones de dólares, será ajustado anualmente a partir del 1 de enero del año 2004;

Que según lo que establecen los Tratados referidos en el párrafo que antecede, el umbral será ajustado de acuerdo a la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México, de conformidad con lo que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Que la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante el año 2008 fue de 8.1%;

Que el umbral de ciento cincuenta millones de dólares que se establece en los Tratados de referencia, se modificó durante el año de 2008, en los términos establecidos en los mismos, dando como resultado el nuevo monto del valor de activos en pesos que se establece en la citada Resolución General Número 9, el cual es de dos mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil pesos;

Que al aplicarle la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante el año de 2008 a dicho monto, resultó un incremento de doscientos seis millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos, por lo que el nuevo monto del valor de activos que estará vigente para el año de 2009 es de dos mil setecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos once mil seiscientos treinta y dos pesos, y

Que mediante opinión por escrito de los integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se tuvo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION GENERAL NUMERO 10, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 9o. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA

REGLA UNICA.- Para los efectos de lo previsto por el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras ha determinado como nuevo monto del valor total de los activos de las sociedades mexicanas de que se trate el de dos mil setecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos once mil seiscientos treinta y dos pesos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aboga la Resolución General Número 9, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2008.

Una vez enterado y analizado el contenido del proyecto de la "Resolución General número 10, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera", que estará vigente para el año de 2009, en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, otorgo mi aprobación a dicha Resolución, en los términos planteados.

Atentamente

México, D.F., a 18 de marzo de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras,
Gerardo Ruiz Mateos.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Vigésima Séptima Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Segunda publicación)	2
Vigésima Octava Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Segunda publicación)	17

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Bernardo Quintana Isaac, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica	33
Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Fernando del Paso y Morante, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica	33
Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Rafael Guadalupe Carral y Escalante, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de Bélgica	34
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Valentín Diez Morodo, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica	34
Acuerdo por el que se otorga a la Excelentísima señora Marisol Argueta de Barillas, Ministra de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda	35

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular F-1.2.3.1, Requerimiento mínimo de capital base de operaciones.- Se da a conocer a las instituciones de fianzas la disposición relativa al cumplimiento de la obligación de contar con copia de los estados financieros del fiado o de sus obligados solidarios, tratándose de empresas que no estén obligadas a dictaminar sus estados financieros en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación	36
Resolución mediante la cual se modifican los artículos cuarto y octavo de la autorización otorgada a Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial	37

SECRETARIA DE ENERGIA

Aclaración al Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de enero de 2009	39
--	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución General número 10, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera	41
---	----

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso mediante el cual se da a conocer que se restablece el domicilio de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	42
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	43
--	----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal	48
---	----

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango	55
---	----

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato	66
--	----

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero	75
--	----

Segundo aviso referente a la venta del primer suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición	85
---	----

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se suspenden las labores en la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican	86
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	87
--	----

Tasas de interés interbancarias de equilibrio	87
---	----

Índice nacional de precios al consumidor quincenal	88
--	----

Valor de la unidad de inversión	88
---------------------------------------	----

AVISOS

Judiciales y generales	89
------------------------------	----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Programa Nacional de Normalización 2009. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)	1
--	---

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



* 2 4 0 4 0 9 - 2 7 . 0 0 *